

h) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, este último con la autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores.

i) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

j) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

k) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el indicado en el apartado

h), que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación para efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas

#### ANEXO II: PROCESO DE SELECCION.

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Melilla, mediante el acceso a la categoría de Policía, se realizará por el procedimiento de selección que constará de tres fases de carácter eliminatorio:

##### 1.ª FASE: OPOSICION LIBRE.

Comprenderá las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico.

Con sujeción al «CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS» de ANEXO II, a).

b) Pruebas psicotécnicas.

Orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados para la función policial a desempeñar, evaluando los siguientes factores:

1. INTELLECTUALES-CULTURALES.- Nivel intelectual con un cociente que evaluará una serie de cuestiones a nivel de EGB, ESO o equivalentes. Atendiendo a las especiales connotaciones históricas de Melilla, se acreditarán conocimientos de la Historia, Escudo y Símbolos de la Ciudad, así como la sociología cultural.

El ejercicio consistirá en 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y será puntuado de cero a diez puntos.

2. APTITUDES ESPECIFICAS.- Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y

espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

3. CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD.- Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social. Sociabilidad y flexibilidad.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación será alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas, que apoye las calificaciones obtenidas.

Quienes sean declarados aptos en esta prueba, pasarán a la siguiente, con la puntuación obtenida en la evaluación de los factores INTELLECTUALES-CULTURALES.

c) Pruebas físicas.

Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Comprenderán las siguientes:

Primera.- Carrera de resistencia.

Segunda.- Fuerza Flexora.

Tercera.- Carrera de Velocidad.

Cuarta.- Salto vertical.

Quinta.- Salto de Longitud.

Sexta.- Salto de Altura.

OPCIONAL.- Natación

Cada una de estas pruebas será eliminatoria para realizar la siguiente, salvo la posibilidad de acudir a la prueba opcional en las condiciones que se determina en el ANEXO II, b).

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el ANEXO II, b).

d) Prueba de conocimientos de interés para la Policía Local.

Esta prueba constará de los siguientes ejercicios:

EJERCICIO A).- Consistirá en el desarrollo por escrito, en cuatro folios como máximo por una sola cara, en el plazo no superior a dos horas, de dos temas de entre tres extraídos al azar, del programa que figura en el ANEXO II, c).